



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS TÚNIDOS CAPTURADOS POR EMBARCACIONES CON PUERTO BASE EN CANARIAS, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca nº R0000049927 de fecha 27 de diciembre de 2022, por la que **se resuelve la convocatoria de las subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2022**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **“subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias”, ejercicio 2022**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES


Primero.- Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 4 de octubre de 2022, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias”**, ejercicio 2022 (B.O.P. nº 125, de 17 de octubre de 2022) así como la aprobación de la convocatoria con fecha 15 de noviembre (B.O.P. nº139, de 18 de noviembre de 2022).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 659107

Segundo.- Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de cuatrocientos mil euros (**400.000,00€**), con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	100.000,00 €	300.000,00€
Aplicación Presupuestaria	22-0703-4151-47900	22-0703-4151-48940
Número de Item	22-025820	22-025822
Número de Propuesta	22-007128	
Número de Subvención	2022-000877	
Número de expediente	E2022004061	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FiH6DjLBPbo9QWjFYCt1DQ==	Firmado	27/12/2022 13:54:50
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYCt1DQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/15
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Que la presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P –18 de noviembre de 2022-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre de 2022.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de cuatro (4) solicitudes que se relacionan a continuación:

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2022004061S00006	Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de la isla de Tenerife Islatuna	G 38796579
E2022004061S00005	Canarias Tuna Export AIE	V 76752583
E2022004061S00002	Teidetuna AIE	V 76725365
E2022004061S00001	Pescados Ramón e Hijos SL	B 38672366


Cuarto.- Que a la vista de la documentación aportada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 21 de diciembre de 2022, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de las que rigen la presente convocatoria, informando expresamente lo siguiente:

“Vista las solicitudes presentadas por las entidades que han concurrido a la convocatoria de Subvenciones **con destino a la MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS TÚNIDOS CAPTURADOS POR EMBARCACIONES CON PUERTO BASE EN CANARIAS EJERCICIO 2022**, en relación a la documentación exigida en el Anexo I de las Bases que rigen referida convocatoria, este Servicio Técnico informa lo siguiente:

Primero.- Publicada la convocatoria en el boletín oficial nº 139 del viernes 18 de noviembre del 2022 siendo el plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre del 2022, han concurrido las siguientes entidades:

Entidad	NIF
Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de la isla de Tenerife Islatuna	G 38796579
Canarias Tuna Export AIE	V 76752583
Teidetuna AIE	V 76725365

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ==	Firmado	27/12/2022 13:54:50
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ%3D%3D	
Normativa	Página	2/15
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pescados Ramón e Hijos SL	B 38672366
---------------------------	------------

Segundo.- Las referidas entidades han aportado la documentación prevista en el Anexo I de las bases que rigen la presente convocatoria, acompañando asimismo la documentación justificativa y los anexos II y III referidos a los ingresos y gastos obtenidos para el desarrollo de la actividad para la cual solicita la subvención.

En este sentido, todas las entidades aportan correctamente la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de solicitud oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife debidamente firmado.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos las entidades aportan:
 - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
 - Acreditación de su representación.
3. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a excepción de la Asociación de Productores de Túnidos y Pesca de la Isla de Tenerife (Islatuna) que autoriza la intermediación de datos relativos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Declaración de la persona representante de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Memoria descriptiva de la realización de la actividad subvencionada.
6. Declaración de ingresos y gastos conforme al modelo del Anexo II de la actuación subvencionable, mediante una relación detallada de los ingresos, de forma que el montante total de éstos coincide con el importe total de los gastos presupuestados.
7. Declaración justificativa del gasto subvencionado, mediante una relación detallada de los mismos conforme al modelo del Anexo III, aportando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/15	



7.1 Facturas sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.

7.2 Con respecto a la documentación acreditativa de haber solicitado tres ofertas dado que el importe del gasto supere los 15.000 €, todas las empresas aportan justificante de que solamente existe una entidad suministradora en el mercado de Canarias.

7.3 Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario.

8. Asimismo cada empresa aporta certificado de la empresa suministradora que acredite que el objeto subvencionado cumple con la normativa europea Reglamento CE nº 1935/2004.
9. Presentan documento de primera venta que acreditado haber tramitado al menos 150.000 kilos de tónidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, no resulta necesario efectuar requerimiento de subsanación alguno conforme a lo previsto en la base séptima, procediendo, este Servicio Técnico a la evaluación de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el apartado primero de la base undécima de las presentes y conforme al procedimiento previsto en la base cuarta.

Tercero.- En este sentido, la base cuarta de las que rigen la presente convocatoria establece que: El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases se tramitará en régimen de **concurencia** no competitiva, otorgando las subvenciones a todas aquellas comercializadoras de tónidos de la isla de Tenerife que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, soliciten acogerse a la citada línea de subvenciones.

Así este Servicio Técnico ha constatado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la base segunda para ser beneficiarios de la subvención conforme a lo siguiente:

- Tienen su domicilio social en la isla de Tenerife.
- Han obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.
- Disponen de instalaciones en la isla de Tenerife destinadas a la descarga, preparación, almacenamiento y empaquetado de tónidos capturados por barcos con puerto base en Canarias.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Firmado	27/12/2022 13:54:50
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D	
Normativa	Página	4/15
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Han tramitado el procedimiento de primera venta que legaliza los productos pesqueros desembarcados en Canarias a un mínimo de 150.000 Kgs de tónidos en el último trimestre de 2021 y primer semestre de 2022 conforme al siguiente detalle.

Entidad	Kilos
Asociación de productores de tónidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna	533.454,50 Kg
Canarias Tuna Export AIE	364.616,20 Kg
Teidetuna AIE	193.161,00 Kg
Pescados Ramón e Hijos SL	241.172,50 Kg

Cuarto.- Por otra parte, en relación con el gasto subvencionable, las cuatro entidades solicitantes han presentado la documentación justificativa contenida en el anexo I de las bases, y este Servicio Técnico informa que, a la vista de la documentación aportada, se cumple con las características contenidas en la base tercera al tratarse de la compra de recipientes para el transporte de tónidos que cumplen las siguientes características:

- Los recipientes son de material que permite mantener la cadena de frío durante el transporte del pescado hasta el punto de destino.
- Son aptos para uso alimentario, y han sido fabricados con materias primas incluidas en la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos, según se establece en el Reglamento UE nº 10/2011, de 14 de enero de 2011.
- La empresa a la que se le adquieren los recipientes está inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real decreto 191/2011, de 18 de febrero.

En este sentido, este Servicio Técnico ha comprobado que las empresas a las que se ha adquirido los recipientes están inscritas en el referido Registro, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.2 de las que rigen la presente convocatoria.

Quinto.- Con respecto a las facturas presentadas, se informa que se cumple con el periodo subvencionable al haberse adquirido **entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022** y se aporta asimismo la documentación justificativa de haber realizado la compra del objeto subvencionable.

Sexto.- En consecuencia, se aportan facturas, por los importes que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/15	



Entidad	Cantidad total con IGIC	Cantidad sin IGIC
Asociación de productores de tónidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	160.439,47 €	155.766,46 €
Canarias Tuna Export AIE.	134.091,98 €	130.186,39 €
Teidetuna AIE.	107.157,68 €	104.036,56 €
Pescados Ramón e Hijos SL	76.966,74 €	74.724,99 €

No obstante, a lo anterior cabe señalar que en la documentación presentada por la empresa Teidetuna AIE la factura 220628 se duplica en el anexo III presentado por lo que no se ha contabilizado en los totales correspondientes a dicha empresa. Asimismo, presenta 4 facturas emitidas dentro del plazo de ejecución de la actividad, que fueron abonadas en el mes posterior a la fecha de su emisión, por lo que se considera que deben ser aceptadas dado, que al momento de presentar la solicitud, se aporta la documentación justificativa de haberse efectuado el pago.

- Factura 221649
- Factura 221694
- Factura 221698
- Factura 221775

Séptimo.- A los efectos de determinar la cuantía que corresponde a cada una de las entidades que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias de la presente convocatoria, se aplicará la fórmula establecida en la base 11.1 conforme al siguiente detalle:

La cuantía a otorgar a cada entidad beneficiaria será la resultante de aplicar la fórmula siguiente, siendo la cuantía máxima el 100 % del gasto considerado como subvencionable.

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Gastos subvencionable del beneficiario}}{\text{Suma de los gastos subvencionables de todos los beneficiarios}} \times \text{Cuantía de la convocatoria}$$

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/15	



Entidad solicitante	Gastos subvencionables del solicitante (sin IGIC)	Facturas justificadas (sin IGIC)	Cuantía de la subvención a conceder según fórmula
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	130.186,39 €	130.186,39 €	112.057,12 €
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	74.724,99 €	74.724,99 €	64.319,07 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	155.766,46 €	155.766,46 €	134.075,00 €
TEIDETUNA AIE	104.036,56 €	104.036,56 €	89.548,81 €
Sumatorio	464.714,40 €	464.714,40 €	400.000,00 €

Octavo.- En consecuencia, procede conceder la subvención a las siguientes entidades y por las cuantías que se indican a continuación .

Beneficiario	Importe
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	112.057,12 €
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	64.319,07 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	134.075,00 €
TEIDETUNA AIE	89.548,81 €
TOTAL	400.000,00 €

Noveno.- No obstante lo anterior, cabe poner de manifiesto que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado 15 de noviembre 2022, aprobó la presente convocatoria, autorizando un gasto conforme al siguiente detalle:

“(...//...)”

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/15	



Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	100.000,00 €	300.000,00€
Aplicación Presupuestaria	22-0703-4151-47900	22-0703-4151-48940
Número de ITEM	22-025820	22-025822
Número de Propuesta	22-007128	
Número de Subvención	2022-000877	
Número de Expediente	E2022004041	

(...//...)"

Décimo.- Como consecuencia de lo anterior, Pescados Ramón e Hijos SL es el único beneficiario con naturaleza jurídica privada cuya cuantía a conceder se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0703-4151-47900, por lo que tras aplicar la fórmula contenida en la base 11. 1, existe un crédito sobrante de 35.680,93 € euros en la misma aplicación que debe ser redistribuido proporcionalmente entre las restantes entidades, agrupaciones de interés económico y asociaciones, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	Importe
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	11.911,02 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	14.251,39 €
TEIDETUNA AIE	9.518,52 €
TOTAL	35.680,93 €

Por otra parte, procede anular el crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 2022-0703-4151-47900 por importe de 35.680,93 euros (...//...)"

Quinto.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, se emite un nuevo informe por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, tras advertir error en la aplicación presupuestaria correspondiente al gasto futuro a aprobar, quedando redactado el punto undécimo y duodécimo de citado informe con arreglo al siguiente detalle:

"(...//...)"

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15	



Undécimo.- A tal efecto, y habida cuenta la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario; resulta necesario aprobar un gasto futuro en fase AD por las cuantías previstas en el cuadro anterior, procediendo solicitar informe de cobertura presupuestaria de gasto futuro al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público en la aplicación presupuestaria 2023.0703.4151.48940.

Duodécimo.- Por lo expuesto, este Servicio Técnico informa favorablemente la documentación justificativa presentada por cada una de las entidades solicitantes; procediendo resolver la convocatoria y conceder a cada una de ellas las siguientes cuantías, así como disponer el gasto y reconocer la obligación por los referidos importes, una vez se haya aprobado el gasto futuro correspondiente en los términos anteriormente indicados:

	Aplicación presupuestaria	Año 2022	Año 2023	Total
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	2022.0703.4151.48940 2023.0703.4151.48940	100.146,10 €	11.911,02 €	112.057,12 €
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	2022.0703.4151.47900	64.319,07 €	- €	64.319,07 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	2022.0703.4151.48940 2023.0703.4151.48940	119.823,61 €	14.251,39 €	134.075,00 €
TEIDETUNA AIE	2022.0703.4151.48940 2023.0703.4151.48940	80.030,29 €	9.518,52 €	89.548,81 €
TOTAL		364.319,07 €	35.680,93 €	400.000,00 €

(...//...)"

Sexto- Que sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 23 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/15	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Base undécima de las que rigen la presente convocatoria, la cuantía a otorgar a cada entidad beneficiaria será la resultante de aplicar la fórmula siguiente, siendo la cuantía máxima el 100 % del gasto considerado como subvencionable.

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Gastos subvencionable del beneficiario}}{\text{Suma de los gastos subvencionables de todos los beneficiarios}} \times \text{Cuantía de la convocatoria}$$

Tercera.- Que una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la Base segunda de las citadas para poder ser beneficiarias de la presente convocatoria, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

Cuarta.- Que, de conformidad con lo previsto en la base 11.2 junto con la solicitud de las subvenciones se ha presentado la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, aportando debidamente la documentación referida en el Anexo I de las bases que rigen la presente convocatoria, habiendo asimismo sido informa favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 21 de diciembre de 2022.

Quinta.- Que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), y a la vista de lo informado por el

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/15





Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por los siguientes importes:

Beneficiario	Importe
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	112.057,12 €
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	64.319,07 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	134.075,00 €
TEIDETUNA AIE	89.548,81 €
TOTAL	400.000,00 €

Sexta.- Que, a tal efecto, y dado que la entidad solicitante denominada, Pescados Ramón e Hijos SL, es el único beneficiario con naturaleza jurídica privada cuya cuantía a conceder se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0703-4151-47900, y teniendo en cuenta que con cargo a esa aplicación presupuestaria se había autorizado un gasto por importe de 100.000,00 euros, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que:

“(...//...) tras aplicar la fórmula contenida en la base 11. 1, existe un crédito sobrante de 35.680,93 € euros en la misma aplicación que debe ser redistribuido proporcionalmente entre las restantes entidades, agrupaciones de interés económico y asociaciones, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	Importe
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	11.911,02 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	14.251,39 €
TEIDETUNA AIE	9.518,52 €
TOTAL	35.680,93 €

Por otra parte, procede anular el crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 2022-0703-4151-47900 por importe de 35.680,93 euros.

Undécimo.- A tal efecto, y habida cuenta la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario; resulta necesario aprobar un gasto futuro en fase AD por las cuantías previstas en el cuadro anterior, procediendo solicitar informe de cobertura presupuestaria de

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/15	



gasto futuro al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público en la aplicación presupuestaria 2023.0703.4151.48940.”

Séptima.- Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la base la Base 43 de las de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el 2022, se ha solicitado informe de cobertura de gasto futuro al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público al objeto de aprobar un gasto futuro con cargo al presupuesto de 2023, por importe total de treinta y cinco mil seiscientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (35.680,93€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.0703.4151.48940, obrando en el expediente informe favorable de fecha 21 de diciembre de 2022.

Octava.- De conformidad con lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, procede resolver la convocatoria a favor de los interesados que se relacionan a continuación, y conceder la subvención; así como disponer el gasto por los referidos importes, una vez se haya aprobado el gasto futuro correspondiente en los términos anteriormente indicados:

	Aplicación presupuestaria	Importe	Total
CANARIAS TUNA EXPORT ,A.I.E.	2022.0703.4151.48940	100.146,10 €	112.057,12 €
	2023.0703.4151.48940	11.911,02 €	
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	2022.0703.4151.47900	64.319,07 €	64.319,07 €
ASOCIACION ORG PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	2022.0703.4151.48940	119.823,61 €	134.075,00 €
	2023.0703.4151.48940	14.251,39 €	
TEIDETUNA AIE	2022.0703.4151.48940	80.030,29 €	89.548,81 €
	2023.0703.4151.48940	9.518,52 €	

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/15	



Novena.- Que, en virtud de lo dispuesto en la base 11.3, de las que rigen la convocatoria, se procederá al abono de la subvención, previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.

Décima.- Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Undécima.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del Área, la resolución de la referida convocatoria, que será notificada en los términos previstos en la base novena de las mismas.

Duodécima.- Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Décimo tercera- Que la Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo cuarta- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ==	Firmado	27/12/2022 13:54:50
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYct1DQ%3D%3D	
Normativa	Página	13/15
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Décimo quinta- El presente expediente se encuentra excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del presente ejercicio presupuestario, en virtud de Resolución de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2022.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 21 de diciembre de 2022, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 23 de diciembre de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2022, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2022004061S00001	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	64.319,07 €
E2022004061S00002	TEIDETUNA, AIE	V76725365	89.548,81 €
E2022004061S00006	AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	G38796579	134.075,00 €
E2022004061S00005	CANARIAS TUNA EXPORT AIE	V76752583	112.057,12 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con línea de subvención 2022-000877 y nº en el Gestor de Expedientes E2022004061, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2022004061 S00001	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	37985	2022-0703-4151-47900	2022-031212	64.319,07 €
E2022004061 S00002	TEIDETUNA, AIE	V76725365	442178	2022-0703-4151-48940	2022-031217	80.030,29 €

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/15	



E2022004061 S00005	CANARIAS TUNA EXPORT AIE	V76752583	374775	2022-0703- 4151-48940	2022- 031213	100.146,10 €
E2022004061 S00006	AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	G38796579	443158	2022-0703- 4151-48940	2022- 031214	119.823,61 €

TERCERO.- Proponer elevar propuesta al Consejo de Gobierno Insular relativa a la aprobación de un gasto futuro en fase AD conforme al siguiente detalle, **con cargo al presupuesto de 2023**, por importe total de **treinta y cinco mil seiscientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (35.680,93€)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940**, habida cuenta el informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

ENTIDAD BENEFICIARIA	Nº SUBEXP.	Nº DE PROPUESTA	ITEM	IMPORTE	NIF	NIT
CANARIAS TUNA EXPORT A.I.E.	E2022004061S00005	22-013956	22-031263	11.911,02 €	V76752583	374775
AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	E2022004061S00006	22-013959	22-031266	14.251,39 €	G38796579	443158
TEIDETUNA, AIE	E2022004061S00002	22-013960	22-031267	9.518,52	V76725365	442178

CUARTO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

QUINTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Código Seguro De Verificación	FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/12/2022 13:54:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FiH6DjLBPbo9QWjFYctLDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/15	